

Una organización alternativa de artesanos: la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, 1843-1844¹

Sonia Pérez Toledo

Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa

Palabras clave: artesanos, organización, trabajo, fomento, Ciudad de México

A mediados del siglo XIX, los artesanos de la Ciudad de México enfrentaron una situación de franco deterioro de sus condiciones de vida y de trabajo. La falta de recursos en el país una vez consumada la Independencia, la inexistencia de un mercado de capitales que contribuyera a impulsar las actividades productivas y la competencia de los productos extranjeros, ocasionaron que estos trabajadores vivieran una situación de inestabilidad laboral e incluso de desempleo, que muchas veces los llevó a ocuparse en actividades ajenas a los oficios artesanales. A todo lo anterior se agregó, por una parte, la desarticulación paulatina de sus antiguas formas de organización en gremios y de vinculación con la esfera pública; y, por la otra, los continuos intentos coercitivos de las elites por imponer

¹ Una versión preliminar de este ensayo se presentó en el Seminario Internacional “Trabajo, prensa y socialismo en el mundo hispánico (siglos XIX y XX)”, 19 y 20 de septiembre de 2001; sin embargo, esta versión incorpora información adicional y se ha enriquecido gracias a los inteligentes comentarios y sugerencias de Clara E. Lida, Carlos Illades y otros especialistas que participaron en el Seminario. Los planteamientos vertidos en este artículo forman parte de una investigación más amplia financiada por el Conacyt.

una nueva ética y disciplina laboral a las clases populares, de las cuales formaba parte el artesanado.²

En tales circunstancias, en la década de 1840 y bajo el amparo gubernamental se creó la Junta de Fomento de Artesanos, cuyos objetivos fundamentales eran la protección del artesanado, el fomento de la producción y la difusión de métodos y conocimientos útiles entre los trabajadores.³ Precisamente en este contexto, en la Ciudad de México aparecieron dos publicaciones periódicas dirigidas a los trabajadores de los oficios: el *Semanario Artístico*, que fue el órgano de prensa de la Junta de Fomento de Artesanos, y *El Aprendiz*, empresa editorial de la “Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios”, organización sobre la que hasta ahora no se tenía noticia alguna y cuyo órgano de prensa tampoco se había podido localizar, a pesar de que se conocía su existencia.

Es cierto que en los años en que se imprimieron estos semanarios los conflictos políticos en torno a la organización de la República ocupaban un lugar destacado en la prensa del periodo. La organización centralista del país, adoptada en 1836 y reformulada en las Bases de Tacubaya de 1843, constituyó un periodo de gran agitación política y de mayor censura para la prensa opositora que se expresaba en favor de la federación.⁴ No obstante, durante esa década apareció un número

² Clara E. Lida, “¿Qué son las clases populares? Los modelos europeos frente al caso español en el siglo XIX”, en *Historia Social*, núm. 27, 1997, pp. 3-21. Sobre el tema del artesanado de la Ciudad de México véanse Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la Ciudad de México, 1780-1853*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/El Colegio de México, 1996; Carlos Illades, *Hacia la república del trabajo. Organización artesanal en la Ciudad de México, 1853-1876*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/El Colegio de México, 1996; y Sonia Pérez Toledo y Carlos Illades, “El artesanado textil de la Ciudad de México durante el siglo XIX”, en Clara E. Lida (comp.), “Dossier: Artesanos en Hispanoamérica”, en *Historia Social*, vol. II, núm. 31, 1998, pp. 77-88. Para estudios que se ocupan de analizar la coacción al trabajo véase Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Miguel Ángel Porrúa, 2001, (Biblioteca de Signos, núm. 10).

³ La Junta de Fomento de Artesanos se creó por decreto de gobierno el 2 de octubre de 1843, fue instalada durante el mes de diciembre y en la organización y elaboración de sus estatutos participaron artesanos de la capital. Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, 1996, pp. 189-207.

⁴ Sobre los conflictos políticos del periodo véanse: Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Los fundamentos del Estado mexicano, 1821-1855*, México, Nueva Imagen, 1994; Michael Costeloe, *La primera República Federal de México 1824-1835. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975 y *La república central en México, 1835-1845. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000; y Reynaldo Sordo, *El Congreso en la primera República Centralista*, México, El Colegio de México/Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.

importante de publicaciones periódicas de carácter político, a través de las cuales se pueden conocer las posiciones ideológicas y políticas de los hombres de la época,⁵ pero también se editaron publicaciones que, como los semanarios, pretendían ilustrar y *moralizar* a la población, aunque, evidentemente, debido a los conflictos políticos de los que participaba el reducido mundo de la imprenta, muchas de ellas tuvieron una vida bastante corta y efímera.⁶ También es cierto que en las condiciones políticas y económicas que prevalecieron a mediados del siglo XIX, los intentos de organización del artesanado enfrentaron grandes dificultades y que organizaciones como la Junta de Fomento de Artesanos —que hasta ahora era la única sobre la que se tenía información— tuvieron una vida muy corta y difícilmente alcanzaron a cumplir los objetivos que se planteaban; sin embargo, por más efímeras que parezcan estas asociaciones, su estudio resulta importante para avanzar en la comprensión de la sociabilidad artesanal de esos años y para explicar con mayor amplitud el tránsito de las formas de organización corporativas a las asociaciones de tipo moderno del último tercio del siglo XIX.

Con esta finalidad, el artículo centra su atención en el análisis de la propuesta de organización de los trabajadores de los oficios de la Ciudad de México que se desprende del “Reglamento de la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios”, documento que fue publicado en *El Aprendiz* durante el mes de septiembre de 1844. Para ello, el trabajo se ha dividido en dos partes: la primera se ocupa de analizar los artículos del Reglamento de la sociedad de artesanos, en tanto que ellos aportan elementos significativos acerca de esta sociedad; y, la segunda, aborda brevemente el contenido de *El Aprendiz* y el tenor de los mensajes que se hacían llegar a los trabajadores a través del semanario. Todo ello a partir de los datos que ofrece el

⁵ Acerca de la prensa véanse: María del Carmen Ruiz Castañeda, *El periodismo en México. 450 años de su historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974 y *La prensa, pasado y presente de México. Catálogo selectivo de publicaciones periódicas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984; Jacqueline Covo, “La prensa en la historiografía mexicana: Problemas y perspectivas”, en *Historia Mexicana*, vol. XLII, núm. 167, enero-marzo de 1993, pp. 689-710; y más recientemente Miguel Ángel Castro (ed.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

⁶ Sin embargo, en los primeros años de esa década aparecieron también publicaciones que adquirieron mayor importancia, como *El Siglo XIX* o *El Monitor Republicano*. María del Carmen Ruiz Castañeda, *op.cit.*, 1974, pp. 163-170. Cfr. Jacqueline Covo, *Las ideas de la Reforma en México, 1855-1861*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983 y Anne Staples, “La lectura y los lectores en los primeros años del siglo XIX”, en *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 1988, pp. 94-126.

escaso número de ejemplares que recientemente localicé en el Archivo General de la Nación, los cuales complemento con la información que aporta sobre él el *Semanario Artístico*.

LA SOCIEDAD Y SU REGLAMENTO

Durante mucho tiempo, la historiografía ocupada de estudiar a las organizaciones de los trabajadores, el movimiento obrero del siglo XIX, así como a los artesanos de la Ciudad de México ha señalado que el primer intento organizativo de los trabajadores de los oficios después del embate y deterioro de los gremios —fundamentalmente desde el último cuarto del siglo XVIII y más tarde a partir de que se decretó la libertad de oficios en 1813, ya que con la organización republicana estos trabajadores enfrentaron un vacío legal— se dio en el marco de un proyecto del gobierno con la creación de la Junta de Fomento de Artesanos, institución en la que participaron los trabajadores de las artes y los oficios desde los últimos meses de 1843.⁷ Sin embargo, de acuerdo con la información que aporta *El Aprendiz*, todo indica que durante los meses en que se organizó la Junta de Fomento otros artesanos concibieron y formaron la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, que al menos durante la primera mitad del año de 1844 tuvo sus oficinas en la calle de Betlemitas de la Ciudad de México.⁸

Si bien es cierto que hasta ahora poco se sabe acerca de esta sociedad, por la información que aporta su reglamento se puede asegurar que se trató de una organización paralela a la Junta de Fomento (que sesionaba en un edificio de la calle de Correo Mayor), pues entre ésta y la sociedad existen notables diferencias que se observan al comparar las “Bases” de la Junta (publicadas en febrero de 1844) con el “Reglamento de la Sociedad”, el cual fue firmado el 8 de diciembre de 1843 por Andrés Cuevas y Terán, Santiago Villanueva, Luis María Aguilar y Joaquín Yáñez en calidad de presidente, vicepresidente, prosecretario y secretario interino

⁷ La Junta de Fomento se instaló oficialmente el 27 de diciembre del mismo año, una vez que la comisión que se había formado para el efecto elaboró los estatutos que normaron su funcionamiento, los cuales fueron presentados el 12 de diciembre. Estos problemas se abordan ampliamente en Sonia Pérez Toledo, *op.cit.*, 1996, en especial pp. 190-222. Cfr. Carlos Illades, *op.cit.*, 1996.

⁸ Véase “Reglamento de la Sociedad Mexicana protectora de Artes y Oficios”, en *El Aprendiz*, Imprenta de Leandro J. Valdés, núms. 11, 12 y 13, México, septiembre de 1844.

respectivamente; y publicado en *El Aprendiz*, durante el mes de septiembre de 1844.⁹

De hecho, estas diferencias fueron advertidas por Juan A. Montero, director de la Junta de Fomento de Artesanos, quien el 27 de diciembre de 1843 en el marco del acto oficial de instalación de la Junta ofreció este foro a Santiago Villanueva y a Luis Aguilar para que leyeran el documento que normaba la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios. De acuerdo con el acta de instalación publicada en el *Semanario*, antes de que Montero terminara su exposición recomendó a las autoridades:

[...] el patriotismo y celo del apreciable artista C. Santiago Villanueva [...] que animado de noble emulación había reunido a varios ciudadanos artesanos con licencia de la prefectura para trabajar en el mismo objeto; que [éste] había concluido sus trabajos los que recomendaba a la superioridad, para que tomándolos en consideración, adoptara lo que fuera de su agrado en beneficio común, persuadido de que la Junta de Fomento estaba muy distante de pretender se siguieran sus ideas con exclusión de otras mejores, [...] ¹⁰

Acto seguido, Montero señaló “que, en su opinión no habría embarazo para que los dignos ciudadanos indicados presentaran sus trabajos”. Así, la lectura del reglamento de la sociedad organizada por Villanueva y los otros artesanos estuvo a cargo de Luis Aguilar, quien a pesar de que procedió a leerlo expresó su opinión en contra de la propuesta de Montero relativa a que las autoridades “adoptaran lo que fuera de su agrado en beneficio común”. En otras palabras, la reseña del acto de instalación de la Junta de Fomento indica que Luis Aguilar, prosecretario de la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, se opuso a que se tomara parte del reglamento de la sociedad para que fuera incorporada al Reglamento de la Junta. Todo lo cual hace evidente que, aunque Villanueva, García y probablemente algunos otros miembros de la Sociedad Mexicana asistieron a este acto oficial, no sólo no formaban parte de la Junta de Fomento sino que entre ambas organizaciones había concepciones y propuestas diferentes respecto de los mecanismos

⁹ Diversos autores mencionan a Santiago Villanueva como uno de los fundadores del Gran Círculo de Obreros de México creado en 1872, pero es claro que el pintor y vicepresidente de la Sociedad es un homónimo y no se trata de la misma persona. Véase, nota 13.

¹⁰ Véase “Acta”, en *Semanario Artístico para la Educación y Fomento de los Artesanos*, (en adelante *Semanario*), México, Imprenta de Vicente García Torres, 1844 e Imprenta de Ignacio Cumplido 1845-1846, tomo I, núm. 2, p. 3, México, 9 de febrero de 1844.

para proteger y fomentar la producción artesanal y a los trabajadores mexicanos de las artes y los oficios.¹¹ Por otra parte, si bien el análisis del Reglamento muestra las diferencias entre estas dos organizaciones, otra explicación de ellas bien podría encontrarse en el estudio de la base social que creó e integró a la Sociedad.¹²

Sin embargo, hasta el momento poco es lo que se sabe acerca de los funcionarios de esta sociedad y mucho menos del número de trabajadores que se incorporaron a ella. No obstante, de acuerdo con la información que he podido obtener, puedo afirmar que quienes encabezaban la Sociedad eran artesanos de distintos oficios: Andrés Cuevas y Terán, presidente de la Sociedad, era un joven impresor; el vicepresidente Santiago Villanueva con poco más de 46 años para cuando se creó esta organización se dedicaba al *arte* de la pintura, en tanto que Joaquín Yáñez era tejedor y Luis María Aguilar, el más joven de todos, además de que conocía el oficio de impresor era abogado y, probablemente, fue quien a partir de su conocimiento de las leyes contribuyó de forma importante a la elaboración y estructuración del Reglamento de la Sociedad.¹³

Si bien es cierto dentro de la jerarquía de los oficios resulta evidente que quienes encabezaron la Sociedad tenían una mayor calificación y que es probable que en todos los casos se tratara de maestros —pues en el Padrón de la Municipalidad de México sus nombres van precedidos del “don” que denota mayor prestigio social—, es necesario señalar que a diferencia de los funcionarios de la Junta de Fomento parece que ninguno de ellos era propietario de algún establecimiento o taller artesanal, lo cual podría indicar que se trataba de un grupo de

¹¹ En el Acta se indica que el acto fue autorizado y presidido por el gobernado del Departamento Ignacio Inclán, y que después de la lectura de Aguilar el gobernador respondió que “vería gusto y examinaría detenidamente tanto las Bases para el reglamento [de la Junta de Fomento] como el otro del ciudadano Villanueva”.

¹² De acuerdo con Carlos Illades, a quien agradezco su observación al respecto, en el mismo año de 1844 se creó la Sociedad Artístico-Industrial que tenía como objeto el perfeccionamiento de los oficios, sin embargo, es preciso aclarar que la sociedad que estudio en este ensayo no debe confundirse con esta otra. Carlos Illades, *op. cit.*, 1996, p. 89.

¹³ A partir de la revisión de la base de datos del “Padrón de la Municipalidad de México de 1842”, sé que estos funcionarios de la Sociedad Protectora estaban casados y eran originarios de la Ciudad de México. El impresor Andrés Cuevas contaba con 31 años en el momento en el que se firmó el reglamento y vivía en la calle de San Felipe Neri; el pintor Santiago Villanueva rondaba los 46 años y residía en una vivienda de la calle de Los Parados en el cuartel mayor 4; Joaquín Yáñez, quien aparece como tejedor, contaba con poco más de 40 años y vivía en un cuarto de la calle Rinconada del Recreo en el cuartel mayor 8; mientras que el abogado Luis María Aguilar tenía cerca de 28 años y vivía en la calle de Montealegre del cuartel mayor 4.

artesanos cuya situación económica no eran tan holgada como la de los funcionarios de la Junta.¹⁴

En este mismo sentido, otros elementos que son indicativos de la posición económica y social del grupo de artesanos que formó la Sociedad Protectora es, por un lado, el hecho de que su órgano de prensa se imprimiera en un taller de poco renombre, a diferencia del de la Junta de Fomento y, por el otro, que al parecer los funcionarios de la sociedad estaban más distantes de la esfera pública de lo que estuvieron las autoridades de la propia junta, lo cual se desprende del hecho de que aprovecharan la oportunidad que les brindó la instalación de ésta para dar a conocer el reglamento de su asociación. Sin embargo, quiero señalar que en el estado actual de la investigación, esta última afirmación es una hipótesis que habrá que confrontar más adelante.

Ahora bien, como he indicado anteriormente, el reglamento de la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios fue impreso por partes en los ejemplares que aparecieron el 11, 18 y 25 de septiembre de 1844, pues por su amplitud difícilmente podría haber sido insertado en un solo ejemplar de *El Aprendiz*. En contraste con los estatutos de la Junta de Fomento, el reglamento de la Sociedad fue integrado por 130 artículos que, de acuerdo con la materia a la que se referían, fueron distribuidos en trece capítulos que se ocupaban en primer lugar del establecimiento de la Sociedad, de los individuos que podían integrarse a ella en calidad de socios, de las obligaciones que éstos debían cumplir y de los derechos que tenían en tanto miembros de la asociación; en segundo, de la elección y nombramiento de los funcionarios de la organización, de sus atribuciones y obligaciones; y, en tercero, de los procedimientos durante las sesiones así como de la vigencia y reformas del propio reglamento.

De acuerdo con el capítulo I del reglamento, bajo la protección de la Virgen de Guadalupe —a la cual se le ofrecería una misa anual—, se establecía una “asociación de artesanos” con la finalidad de *beneficiar* a los trabajadores y a la producción (art. 1º). Tal y como se establecía en los artículos del capítulo II, la organización estaría formada por los “socios” que se podrían denominar regulares, así como por los socios honorarios y los socios corresponsales. Todos ellos eran individuos que, además de *ser mexicanos y ejercer “algún arte u oficio honesto”*,

¹⁴ En los más de 1 500 establecimientos o talleres artesanales de que se tiene información para 1842-1843, no figura ninguno de los funcionarios de la Sociedad en el listado de los propietarios. Cfr. “Padrón de Establecimientos Industriales”, 1842, en AGN, Padrones, vols. 83, 84 y vol. sin clasificar.

debían “*tener las virtudes morales y cívicas* que constituyen a un buen hombre en sociedad”, ser propuestos por algún miembro y admitir el nombramiento.¹⁵

Una vez que los individuos eran admitidos en la sociedad, en tanto miembros de la organización, debían cumplir con las obligaciones que quedaron establecidas en los 26 artículos que formaron el capítulo III. De acuerdo con esta parte del reglamento, se puede afirmar que las obligaciones que contraían los socios estaban dirigidas al fortalecimiento de la asociación, a la colaboración y apoyo entre sus miembros, así como al cumplimiento cabal del trabajo o la obra encomendada por el público consumidor a cualquiera de los socios.

Entre las obligaciones que tenían que ver con el fortalecimiento de la organización, se señaló que todos los socios debían cooperar con las tareas de la sociedad, sobre la cual expresamente se indicaba en el artículo 7º que no se mezclaría con “*ninguna materia política*”, además de que debían servir de manera gratuita en los cargos que se les confiriera. En términos económicos, los socios debían aportar por lo menos la cantidad de un real a la semana y con lo que “gustarán” y estuvieran en condiciones de aportar para solventar los gastos extraordinarios de la sociedad (arts. 9º y 10º), ya que el incumplimiento en el pago de la cuota por más de tres meses consecutivos era motivo de la pérdida de los derechos que tenían los miembros de la organización (art. 31º). Otras obligaciones de esta naturaleza eran las de asistir a todas las juntas (o justificar plenamente la inasistencia en el caso de tener alguna comisión), adquirir una copia del reglamento al momento de ingresar y cumplir todas sus disposiciones.

Por otro lado, en ese capítulo quedó establecido que la sociedad se encontraba facultada para obligar a cualquiera de sus miembros a cumplir con el trabajo o la obra a la que se hubiera comprometido, pero también se indicó que en el caso de que un miembro de la sociedad no cumpliera con su trabajo, un “socio del mismo arte u oficio” elegido por el consumidor se encargaría de completar la obra y recibir las utilidades (art. 16º). Sin embargo, también se indicaba que el moroso que a juicio de la sociedad no cumpliera con el trabajo por más de siete veces perdería sus derechos sin posibilidad alguna de reclamación (art. 17º).

Para asegurar que los miembros de la sociedad cumplieran con su trabajo, en el artículo 18º se dispuso que todos los socios debían informar, semestralmente, a la Sociedad el número de obras que les solicitara el público, indicando el día de inicio y conclusión, ello con la finalidad de que se determinara (“calificar”) si se

¹⁵ “Reglamento”, artículos 3º, 4º y 5º. En todas las citas donde aparecen cursivas, el énfasis es mío.

había cumplido o no con los compromisos contraídos. Pues se pretendía que los socios artesanos antepusieran “los deberes a los derechos” (art. 19°). Asimismo, en cuanto a la conducta de los socios con los consumidores, el reglamento estableció que ningún artesano podía solicitar adelanto por el pago de una obra si había recibido recursos de los fondos de la sociedad para iniciar el trabajo y que, en caso contrario, perderían la mitad de las utilidades, las cuales se integrarían al fondo destinado a la habilitación de los miembros de la sociedad (art. 21°).

En este aspecto cabe destacar la importancia del artículo 21° en cuanto remite a uno de los mecanismos de apoyo a los artesanos que pretendía la organización: la habilitación de recursos económicos para que los socios artesanos pudieran emprender la realización de las obras, razón por la cual se estableció también que la cuarta parte de las utilidades que percibieran todas las personas a las que se habilitara serían reintegradas al fondo siempre y cuando el monto no excediera lo permitido por las leyes civiles.¹⁶ En este mismo sentido, también se estableció que todos los socios estaban obligados a proporcionar trabajo a los miembros de la sociedad que acreditarán su adscripción y el cumplimiento del reglamento, el cual tenían todos la obligación de cumplir desde el momento mismo de su incorporación a la Sociedad.

Por su parte, para identificar a los miembros de la sociedad, en los artículos 25° y 26° se estableció que los artesanos debían colocar en su taller u obrador un letrero en el que se indicara la actividad u oficio del establecimiento, el nombre de la persona que lo ejercía y su pertenencia a la sociedad. Según se determinó en los siguientes artículos, en estos talleres se debía instruir “gratuita y esmeradamente en el arte u oficio que profesen a los mexicanos” que fueran educados por “cuenta de la asociación”; sin embargo, también se indicó que una vez que transcurriera un año a partir de su incorporación a la Sociedad, en estos establecimientos no se debía admitir a ningún aprendiz que no supiera leer, escribir y “las cuatro reglas de cuentas”, y después de diez años a ningún oficial que no tuviera estos conocimientos con excepción de aquellos que por circunstancias extraordinarias no hubieran podido instruirse.

Según el capítulo 4° del reglamento, los socios entraban en pleno derecho y disfrute de los beneficios de la Sociedad cuando hubieran transcurrido seis meses a partir de su incorporación. De acuerdo con el artículo 34°, en caso de enfermedad

¹⁶ De acuerdo con el artículo 23°, todos los miembros de la sociedad estaban obligados a “dar parte a la sociedad de los adelantamientos que cedan en bien de las artes u oficios”.

recibirían asistencia médica y medicamentos, así como una cantidad diaria que les sería entregada por una comisión integrada por algunos miembros. Pero si el socio fallecía, otra comisión entregaría a la familia la cantidad de siete pesos y cuatro reales destinada a cubrir los gastos del entierro. Sin embargo, en este punto el reglamento establecía diferencias respecto de los artesanados que ejercían algún oficio y que se adscribían a la organización en calidad de “socios” —es decir artesanos que ejercían un “arte u oficio”— y aquellas personas que se incorporaran como “honorarios”, pues si bien para éstos últimos sólo se indicaba que cuando estuvieran enfermos serían visitados por una comisión y que al fallecer la comisión únicamente acompañaría el cadáver hasta el sepulcro, la posibilidad de auxilios de carácter económico se hacía depender de la deliberación de la Sociedad. No obstante, tal y como quedó establecido en el capítulo sobre las obligaciones, todos los socios debían rogar por la salvación del alma de los socios en una misa de “fieles difuntos”, que sería pagada con una aportación extra que para ese fin quedaba establecida.¹⁷

En cuanto al fomento de las actividades artesanales que se proponía la Sociedad, en este mismo capítulo quedó establecido que todos los socios artesanos participarían en una rifa de 200 pesos, cantidad que sería dividida entre los que salieran premiados por sorteo y que debían invertir en su taller en caso de que lo tuvieran, o para establecer uno siempre que tuvieran la aptitud para ello (art. 36°); aunque también se señalaba que si el socio no estaba capacitado la cantidad sería reservada para cuando pudiera “usar de ella de un modo útil o relativo a su arte u oficio”.

Además, se indicaba que los socios debían entregar cada año un objeto “de su arte u oficio” para que *la comisión respectiva de su oficio* determinara cual de ellos se hacía acreedor al primer lugar y a un premio de 50 pesos y un diploma, que serían entregados el 12 de diciembre después de la misa y celebración en favor de la patrona de la sociedad.¹⁸ Igualmente, quedó establecido que aquellos socios que elaboraran obras “perfectamente acabadas” que no pudieran vender podrían entregarlas a la sociedad para que fueran rifadas, pero la mitad de las ganancias obtenidas por encima del valor de ellas pasaría al fondo de la Sociedad. En el mismo tenor, se establecieron premios para los artesanos que hicieran descubrimientos “interesantes”.

¹⁷ Al respecto véanse el artículo 15° (que también establece la aportación de otra cuota para celebrar la misa de la Virgen de Guadalupe, patrona de la Sociedad) y el artículo 35°.

¹⁸ Para el segundo lugar el premio iba de cinco a diez pesos (art. 39°). Los procedimientos para la entrega y calificación de las obras quedaron establecidos del artículo 40° al 45°.

Resulta de particular interés que en esta parte del reglamento se dispusiera también premiar a los socios que exportaran obras de uno o más establecimientos (art. 57°); pero, en cambio, quedó clara y expresamente indicada la prohibición de importar productos o “manufacturas” que fueran elaboradas en el país, imponiendo la pena de la pérdida de las utilidades a quienes así lo hicieran (art. 58°). Estos recursos, así como los que se reunieran con las aportaciones de los socios y los que resultaran de las rifas serían aplicados al fondo de la asociación que, de acuerdo con el artículo 61°, se imponía la tarea de costear “en cuanto le fuera posible” las empresas, comisiones y todo lo que condujera al “progreso y adelantamiento de las artes y oficios de la república”.

Sin duda, los artículos presentados hasta este momento muestran el carácter proteccionista de la sociedad pero, a la vez, permiten observar la incorporación de elementos organizativos novedosos propios de las asociaciones de tipo moderno: las organizaciones mutualistas, que guardan una distancia notable respecto de las corporaciones de oficio. Igualmente, el uso de términos tales como el “público consumidor”, que con frecuencia aparece en esta parte del reglamento, es un indicativo de los cambios en el lenguaje de este grupo de artesanos; lo que no sería sorprendente si se considera que entre los artesanos que concibieron esta sociedad se encontraba un abogado y al menos un impresor que, por su oficio, tenía noticias acerca de la formación de las sociedades europeas de ayuda mutua.

Ahora bien, en cuanto a la enseñanza de los oficios, en el mismo apartado del reglamento se indicó que “a la mayor brevedad posible” y por cuenta de la asociación, serían educados varios jóvenes de entre los cuales al menos uno debía ser natural y vecino de las prefecturas del Departamento de México. Para acceder a este beneficio, los jóvenes designados por las autoridades civiles y el párroco entrarían en un sorteo siempre y cuando cumplieran con los requisitos siguientes: tener buenas costumbres, no tener menos de 10 ni más de 25 años, gozar de buena salud y estar vacunado o haber tenido la “viruela natural”. Pero, al mismo tiempo, se indicaba que para la elección de los jóvenes que participarían en el sorteo se tomarían en cuenta las consideraciones de “proximidad de parentesco con algunos antiguos mexicanos o algunos de los buenos servidores a la patria”, así como que fueran pobres, indígenas o descendientes de “artistas célebres” o “indígenas”.

Según el artículo 67°, los jóvenes que salieran sorteados quedarían a cargo de la sociedad mientras aprendieran el oficio, pero una vez que lo dominaran debían enseñarlo y ejercerlo por un periodo de seis años; además se estableció que la mitad del sueldo que éstos obtuvieran pasaría a los fondos de la sociedad (art. 71°).

Respecto a su instrucción, en el artículo 68° se indicó que los jóvenes educados por la asociación recibirían enseñanzas sobre moral, doctrina cristiana, urbanidad, elementos matemáticos y de geometría aplicada a las artes, dibujo lineal y natural, así como principios de economía y deberes del “hombre en sociedad”, y el oficio de su elección cuando tuvieran más de 16 años. Por su parte, en el caso de los menores de edad, el maestro sería el que determinaría el oficio más adecuado, pero tratando de conciliar en lo posible “la inclinación y la libertad natural del hombre con las exigencias sociales”.¹⁹

Como se puede ver a partir de la información de esta parte del reglamento, resulta claro que se trata de una asociación que, si bien aún mantiene algunos rasgos característicos de los gremios (por ejemplo la asistencia a los enfermos, la devoción religiosa o las obligaciones económicas destinadas al culto), por encima de ellos destaca que las prácticas de fomento que estableció constituyen una notable diferencia respecto a la Junta de Fomento de Artesanos y perfila a esta asociación como la primera organización de ayuda mutua en la Ciudad de México. En primer término, conviene señalar que aunque algunos de sus artículos revelan, como se indicó antes, una abierta inclinación hacia la protección de los artesanos mexicanos y la producción manufacturera del país, en particular de los que se incorporaran a la Sociedad, la constitución del fondo, la forma en la que por diversas vías se pretendió alimentarlo y el destino que se asigna a los recursos, muestran claramente que el objetivo fundamental de la Sociedad era fomentar la producción artesanal, de ahí que se pretendiera habilitarlos con recursos para abrir un taller o invertir en él, que se premiara su dedicación, la buena calidad de sus obras y que se atendiera a la enseñanza de los oficios a través de la instrucción de algunos jóvenes.

En este sentido, en los planteamientos de la Sociedad para mejorar la producción artesanal se alcanza a reconocer que quienes idearon la organización y elaboraron el reglamento tenían claridad sobre la necesidad de invertir recursos económicos en este sector productivo, y no sólo acerca de la conveniencia de socorrer a los artesanos en desgracia. De tal suerte que la constitución del Fondo y la participación económica que para él se pedía de los socios artesanos constituye, con mucho, una gran diferencia entre las cofradías gremiales e, incluso, respecto a la Sociedad de Beneficencia de la Junta de Fomento de Artesanos. Al respecto conviene señalar que, aunque la Sociedad de Beneficencia de la Junta es contemporánea

¹⁹ Véanse los artículos 68°, 69° y 70°.

a la propuesta que aparece en el Reglamento, la sociedad creada por la Junta de Fomento de Artesanos sólo se ocupaba de socorrerlos en sus necesidades de enfermedad o para los gastos de defunción de los socios, de matrimonio o del bautismo de sus hijos.²⁰

A estas diferencias se agregan otros elementos que destacan por su novedad. En primer término que, a diferencia de los gremios coloniales que establecían la segregación étnica, para la designación de los jóvenes que participarían en el sorteo la Sociedad daba prioridad a los indígenas; en segundo, la importancia que se concede a la “patria” y a los valores cívicos, aspecto que figura entre los requisitos para ingresar a la asociación en calidad de “socio”, así como privilegiar a los descendientes de quienes habían luchado en favor de la patria “desde la más remota antigüedad hasta el mes de noviembre de 1828” o que participaran “en guerra justa con alguna potencia extranjera” en la defensa de la “integridad del territorio”.²¹

En este mismo sentido, algunos de los artículos del reglamento de la Sociedad muestran la incorporación de un lenguaje moderno que indica la impronta del pensamiento liberal y de formas de asociación y solidaridad que se distancian de las que practicaban las corporaciones de oficio del antiguo régimen.²² Todo lo cual, unido a las prácticas de fomento que se proponía la Sociedad Protectora de Artes y Oficios, hace evidente la existencia de un discurso de nuevo tipo a mediados del siglo XIX.²³

Por otra parte, este discurso recupera, como se puede observar en algunos artículos que he abordado hasta el momento, las ideas acerca del perfeccionamiento del trabajo artesanal mediante la enseñanza del oficio a cargo del maestro artesano; sin embargo, la propuesta que hace la Sociedad acerca de la instrucción que

²⁰ La organización de beneficencia de la Junta de Fomento, creada en marzo de 1844 pedía, a quienes se inscribieran, la contribución de medio real a la semana y dos al momento de inscribirse en cualquiera de las cuatro clases que estableció; es decir, la de socorro para atender enfermedades, para auxilio de los familiares de los socios muertos que incluye los gastos del funeral, para ayuda de matrimonio y para ayudar a los socios en los gastos del bautismo de sus hijos. Véase Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, 1996, pp. 214-222.

²¹ “Reglamento”, art. 66°.

²² Sobre la forma como se imbrica la tradición con la novedad véase E. P. Thompson, *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1994.

²³ Como he señalado en otros trabajos, el término discurso está articulado al de ideología y ambos se expresan en prácticas e instituciones. Véase Brian F. Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa/Universidad Nacional Autónoma de México/El Colegio de México, 1999, pp. 11-17.

deberían recibir los aprendices es mucho más amplia; pues, además de la enseñanza moral, la doctrina cristiana y la instrucción en el oficio que las corporaciones gremiales establecían como obligaciones de los maestros para con sus aprendices, se incorporan la enseñanza de “urbanidad” y “principios de economía y deberes del hombre en sociedad”. Lo cual —al igual que la obligatoriedad de que los aprendices y oficiales supieran leer y escribir para que los socios artesanos los admitieran en sus talleres— muestra la importancia que se concedía a la educación.

Ahora bien, otros elementos de carácter novedoso que se observan en esta parte del reglamento se encuentran en los artículos 46º, 53º y 54º, en los que se aborda el papel de la Sociedad y el apoyo de ésta a los artesanos frente a la justicia. En este aspecto, en el primero de ellos se estableció que si algún consumidor le causara a un socio artesano “cualquier mal”, la asociación se encargaría de que ante los tribunales se presentaran las personas que fueran necesarias para que se administrara “justicia” y que, si se establecía juicio escrito, el interesado sólo pagaría los gastos judiciales, pero que ningún socio cobraría “honorario ni recompensa alguna por las funciones que al efecto ejer[cieran]”.

Igualmente, en el artículo 53º se estipuló que los “socios que por desgracia cayeran presos” serían auxiliados con dos reales diarios al menos por dos meses y que, mientras no hubieran sido sentenciados por motivos de ebriedad, muerte culpable, robo, hurto, estafa, incendio, sodomía, alta traición y, en general, “por cualquier culpa que haga a un mexicano indigno de pertenecer a la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios”, permanecerían en el goce de sus derechos como miembros de la asociación, de la misma manera que mantenían sus derechos quienes fueran absueltos.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 54º, los socios artesanos “*detenidos o presos por delitos políticos*” no sólo recibirían el auxilio económico sino que mantendrían sus derechos independientemente de que fueran sentenciados o no, ya que —como se indicó en el mismo artículo— en tanto que la “asociación no se mezcla absolutamente en nada que tenga que ver con la política del país, por consiguiente reputa a tales detenidos o presos como a unos hombres a quienes por error o desgracia aconteció un mal”, considerándolos como socios mientras cumplieran con los deberes establecidos por la sociedad. Todo lo cual muestra que con la Sociedad se pensaba emprender no sólo el fomento de las artes y el apoyo entre los trabajadores de los oficios, sino la defensa del conjunto de artesanos frente a otros grupos sociales y de acuerdo con las condiciones políticas que imperaban en el momento.

Finalmente, para concluir esta sección del ensayo, conviene hacer algunas reflexiones sobre la parte del reglamento dedicada al funcionamiento de la asociación y el nombramiento de sus autoridades, temas que fueron abordados fundamentalmente del capítulo V al XII en más de 63 artículos, pero cuya regulación de los procedimientos se encuentra a lo largo de todo el documento.

En primer lugar es importante señalar que el reglamento establecía la elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un defensor, un tesorero y un contador; todos los cuales serían electos cada año de entre los miembros de la asociación en junta general ordinaria (arts. 75°-82°), y que sólo podrían ser reelectos si reunían por lo menos dos terceras partes de los votos y no por más de tres periodos; lo cual sin duda subraya el carácter “moderno” que se quería dar a la sociedad y constituye, a la vez, una diferencia sustancial respecto de la Junta de Fomento de Artesanos, pues en ésta era el gobierno el que decidía y nombraba a sus altos funcionarios.²⁴

En cuanto a las tareas que se asignaban a los funcionarios de la Sociedad, destaca la intención de que la organización llevara un riguroso registro de los socios y de los recursos económicos sobre los cuales, expresamente, se estableció que entre las obligaciones del secretario y prosecretario estaba conformar un archivo, y que el tesorero y el contador debían realizar un corte de caja cada mes que sería entregado a la comisión de hacienda y publicado en los periódicos. Desde luego, ambos funcionarios debían conservar los documentos que comprobaran los ingresos y los egresos, aunque en el caso de estos últimos el tesorero tenía que justificar plenamente el uso de los recursos y no podía disponer de ellos sin el visto bueno del contador. Por si eso fuera poco, se establecía también que una comisión extraordinaria visitaría la tesorería en “días indeterminados” (arts. 93°-97°).

En segundo término, en el reglamento se establecía que las sesiones de la organización se efectuarían con la reunión de los miembros en el salón de sesiones todos los lunes por la noche, siempre que existiera el *quórum* necesario. Después de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se disponía el inicio de la discusión de los asuntos pendientes y en ella cualquier socio podía presentar por escrito o verbalmente el asunto de su interés, el cual era atendido por la comisión respectiva; es decir, por algunas de las comisiones permanentes —que serían

²⁴ Cabe destacar que en el Reglamento se estipuló la obligación de notificar a las autoridades civiles y eclesiásticas los nombres de los funcionarios de la sociedad, pero en ningún momento se indica que el nombramiento dependiera de autorización o visto bueno de alguna de ellas. Para el nombramiento de los funcionarios de la Junta de Fomento de Artesanos véase Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, 1996.

integradas por tres individuos nombrados por el presidente, el vicepresidente y prosecretario— tales como la de “progreso”, “hacienda”, “rifas”, “hospitalidad”, “funeral”, “premios”, “patriótica” o de “reglamento” (art. 115°).²⁵

Sin embargo, también se indicaba que las discusiones debían llevarse “en orden y sin interrumpirse”, para que una vez abordado el asunto, suficientemente, se procediera a la votación. En este aspecto, del artículo 108° al 112° quedó claramente asentado que “*las votaciones se computarán por mayoría absoluta de votos, es decir, la mitad y uno más*”, para lo cual los socios debían levantar la mano derecha o “por las expresiones de sí, que aprueba, o la de no que reprueba”. No obstante, el artículo 111° establecía que para la incorporación de nuevos miembros en la sociedad así como para la elección de los funcionarios y de las comisiones extraordinarias las votaciones serían por “*escrutinio directo*”, además de que en ningún caso podría votar “el socio en un asunto que tenga interés personal” (art. 112°).

Antes de concluir, es importante señalar que el reglamento indica que la Sociedad pretendía contratar los servicios de un médico y de una botica (que serían determinados en Junta General), a quienes se les pagaría una “*igual*” de 300 pesos con la idea de asegurar la atención de los socios enfermos. Además, la asociación pretendía contar con los siguientes empleados: un portero, un celador, un comunicador y un recaudador así como con “los mozos y dependientes” que fueran necesarios. En todos los casos se contratarían los servicios de mexicanos. Finalmente, después de indicar que lo no prevenido en el reglamento tendría la fuerza “como si lo estuviera con tal de que no se oponga a las miras benéficas de la sociedad”, en los artículos “económicos” se indica que una comisión enviaría en reglamento a la “*autoridad respectiva para los efectos consiguientes*”, pero que mientras tanto entraba en vigor, “los socios actuales” debían firmarlo para que sus nombres aparecieran al final del documento impreso. Después de lo cual el documento concluye con la firma de los funcionarios del modo siguiente:

Sala de sesiones de la Sociedad mexicana protectora de artes y oficios. Diciembre 8 de 1843. Andrés Cuevas y Terán, presidente. Santiago Villanueva, vicepresidente. Luis María Aguilar, prosecretario.

²⁵ En el artículo 119° se establecía que cualquier socio podía asistir a las sesiones de discusión de las comisiones pero que en éstas no tendría derecho a voto. Además, se encargaba a cada una de ellas la elaboración de su reglamento interno.

Certifico ser copia del original que obra en la Secretaría de la Sociedad protectora de artes y oficios. Edificio de los Betlehemitas [sic] de esta capital. México, enero 8 de 1844. Joaquín Yáñez, secretario interino.²⁶

Qué sucedió con esta asociación y hasta cuándo funcionó, es difícil saberlo con precisión, por el momento sólo puedo afirmar que su órgano de prensa permite saber que los socios inscritos a la organización emprendieron no sólo la publicación de *El Aprendiz*, sino que celebraron las fiestas de la Independencia en sus oficinas y que desde ese lugar vieron, en compañía de sus familias y con “una numerosa concurrencia”, los fuegos artificiales y la fiesta dispuesta, para el efecto, por las autoridades en la plaza mayor. Lo cual indica que al menos la sociedad funcionó durante buena parte del año de 1844 paralelamente a la Junta de Fomento.²⁷

EL APRENDIZ Y LOS MENSAJES A LOS ARTESANOS

Como parte de los trabajos de la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios en favor del artesanado, durante el año de 1844 se imprimió en el taller de Leandro J. Valdés, ubicado en la calle de la Cazuela, el semanario *El Aprendiz*, periódico que en su primera página presentaba un águila en vuelo, con las alas extendidas y con un listón en el pico en el que se lee “Periódico de la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios”.²⁸ De acuerdo con la información disponible, se sabe que a principios de julio de ese año se inició la impresión del semanario en el mismo establecimiento del cual salía *El Observador Judicial* y en cual al año siguiente se publicaría *La Voz del Pueblo*, un bisemanario que por su carácter “ultraliberal” fue objeto de la persecución oficial.²⁹

²⁶ Véase capítulo XIII “De los empleados de la Sociedad”, en especial los artículos 121, 123 y 124.

²⁷ Véase la crónica de las actividades de la Sociedad el 15 de septiembre en “El día de las artes en el de la patria”, *El Aprendiz*, tomo I, núm. 12, México, 28 de septiembre de 1844, pp. 46-48.

²⁸ En 1842, el impresor Leandro J. Valdés, originario de Mixcoac, tenía la edad de 38 años, estaba casado y vivía en el número 3 del Callejón de la Cazuela, lugar en el que tenía su imprenta. Véase “Padrón de la Municipalidad de México de 1842”, en Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCM), vol. 3406. De acuerdo con Nicole Giron, en la “Base de datos de folletería mexicana del siglo XIX” Valdés también publicó algunos folletos, véase Nicole Giron, “El entorno editorial de los grandes empresarios culturales: impresores chicos y no tan chicos en la Ciudad de México”, en Miguel Ángel Castro, *op. cit.*, 2001, p. 64.

²⁹ A diferencia de los editores del *Semanario Artístico* Ignacio Cumplido y García Torres, Leandro J. Valdés no cuenta con una biografía que permita establecer con claridad cuáles eran sus tendencias y

Aunque todo parece indicar que la vida de *El Aprendiz* fue mucho más corta que la del *Semanario Artístico*, los números del primer semanario correspondientes al mes de septiembre que he podido localizar y una parte de la información de varios de sus artículos que fueron reproducidos en el propio *Semanario*, muestran que ambas publicaciones compartían preocupaciones en torno al artesanado mexicano; es decir, en las dos publicaciones aparecen de forma recurrente las ideas de mejorar su instrucción “artística”, fomentar las actividades y producción artesanales, así como la necesidad de que estos trabajadores hicieran “buen” uso de su tiempo libre.

Si bien es cierto que en ambos casos se trata de una prensa cuya vida fue muy corta y sobre la cual resulta difícil medir su impacto y alcances, en tanto obras de su tiempo y en correspondencia con las características de la prensa del periodo, los semanarios destinados a los artesanos participaban de las *ideas* y de las preocupaciones de la época, por lo cual no resulta sorprendente que los órganos de prensa de las dos organizaciones de artesanos fueran similares no sólo en cuanto a su formato y contenidos, sino que en sus páginas abundaran los discursos y mensajes de carácter *moralizador* y que en ellas se reprodujeran algunas de las imágenes que desde el poder y entre las elites se tenían sobre las clases populares, así como también acerca de sus formas y espacios de sociabilidad.³⁰

Al respecto conviene señalar que los directores de las publicaciones y dueños de las imprentas de la época, como es el caso de Vicente García Torres e Ignacio

preocupaciones políticas así como sus vínculos y relaciones con otros impresores. Sin embargo, en la Colección Lafragua aparecen documentos que sugieren una estrecha colaboración entre Valdés e Ignacio Cumplido, pues en 1840 el primero se hizo cargo de la imprenta de Cumplido cuando este último estuvo en la cárcel por haber impreso la carta de Manuel Gutiérrez de Estrada; además de que los siguientes años en la imprenta de Valdés se publicaron *El Observador Judicial* y *La Voz del Pueblo*. Al respecto véase Lucina Moreno Valle, *Catálogo de la Colección Lafragua, 1821-1853*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975, pp. 489, 575 y 613. Véase también el pie de imprenta de *La Voz del Pueblo*, en María del Carmen Ruiz Castañeda, *op. cit.*, 1987, p. 59. El redactor de esta publicación fue Agustín A. Franco, un liberal que años más tarde abrazó el conservadurismo, quien en la década de 1840 también colaboró en *El Siglo XIX*. Cfr. *Enciclopedia de México*, México, Enciclopedia de México/Secretaría de Educación Pública, 1988, pp. 2988-2989 y 3224, y *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, México, Porrúa, 1995, pp. 1332-1333 y 1411.

³⁰ Sobre la campaña moralizadora y la coacción al trabajo por parte de las elites en la Ciudad de México véanse Clara E. Lida y Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, 2001. Para el mundo europeo véase E. P. Thompson, *Historia social y antropología*, México, Instituto Mora, [Cuadernos de Secuencia], 1994, p. 64; Maurice Agulhon, “Clase obrera y sociabilidad antes de 1848”, en *Historia Social*, núm. 12, invierno de 1992, pp. 144-166, e *Historia vagabunda*, México, Instituto Mora, [Colección Itinerarios], 1994; William Sewell

Cumplido quienes editaron el *Semanario Artístico* de la Junta de Fomento, formaron parte de lo que se podría denominar una elite *intelectual* cercana a la esfera pública, por lo que tampoco es extraño que compartieran ideas y principios con otros miembros de la elite, a pesar de las diferencias que pudieran tener.³¹ De hecho, el reducido mundo de la imprenta capitalina de mediados del siglo XIX y la estrecha vinculación que existió entre los círculos intelectual y político de la época con estos dos importantes impresores, se hace evidente si recordamos que Cumplido, además de ocupar cargos públicos, imprimió obras de connotados políticos e historiadores del periodo al igual que García Torres.³² Por otra parte, la información de ambos semanarios me permite suponer que existió un continuo intercambio de colaboradores y que las imprentas más exitosas (probablemente aquellas cercanas al poder público) fueron las que se encontraron en mejores condiciones para emprender y mantener cualquier proyecto editorial.³³

En ese sentido, huelga subrayar que el *Semanario* en tanto órgano de difusión de la Junta de Fomento de Artesanos, por supuesto respondía a las expectativas que le dieron origen, a la vez que expresaba la visión particular del reducido grupo de artesanos exitosos y propietarios de taller que se vincularon a la iniciativa gubernamental a partir de 1843.³⁴ Mientras que *El Aprendiz*, cuyo título es de suyo significativo, era una publicación que aunque tenía objetivos similares al anterior,

Jr., *Trabajo y revolución en Francia. El lenguaje del movimiento obrero desde el Antiguo Régimen hasta 1848*, Madrid, Taurus, [Taurus Humanidades], 1992, entre otros.

³¹ En torno a las ideas de políticos destacados como José María Luis Mora y Lucas Alamán, entre otros, sobre la educación y el fomento a la producción artesanal, “industrial” como se le denominó en la época, véase Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo XXI Editores, 1985. Y sobre las ideas políticas de estos impresores véase María del Carmen Ruiz Castañeda, *op. cit.*, 1974 y Jacqueline Covo, *op. cit.*, 1983.

³² Cumplido imprimió obras de Lucas Alamán, Carlos María de Bustamante, Guillermo Prieto y el conde de la Cortina, entre otros; en tanto que Vicente García Torres se hizo cargo de la impresión de algunos textos de José Joaquín Fernández de Lizardi así como de otras obras de Alamán, Bustamante y Prieto.

³³ En 1842 había 22 imprentas en la ciudad y 19 talleres de encuadernación. Véase “Padrón de Establecimientos Industriales”, 1842, en AGN, Padrones, vols. 83, 84 y vol. sin clasificar. Véase también Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, 1996, cuadro 18, p. 162. Sobre las colaboraciones entre el pequeño número de impresores y los miembros de las elites, comparto la hipótesis de Laura Suárez en el sentido de que éste no sólo estuvo vinculado con “los directores políticos o voceros de la elite” sino que probablemente fueron miembros de ésta. Véase Laura Suárez de la Torre, “Las primeras editoriales en México independiente”, en *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 46, enero-abril de 2000, pp. 11-14 y 17.

³⁴ Al respecto véase Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, 1996.

expresó las ideas de una asociación que al parecer se mantuvo distante de la esfera pública.

No obstante, considerando precisamente que había pocas imprentas en la ciudad y que las diversas publicaciones de la época contaron con la colaboración del reducido grupo de intelectuales, no sería sorprendente que existieran colaboraciones entre ambos semanarios. De hecho, aunque es preciso hacer una investigación más acuciosa, hay algunos indicios que a partir de 1845 la sección editorial del *Semanario* contó con la pluma de algunos de las personas que durante el año anterior escribieron artículos para *El Aprendiz*, esto lo sugiere la semejanza discursiva y la utilización de algunos términos que se observan en las dos publicaciones. Además, la sección sobre “el exterior” que aparece en los números disponibles de *El Aprendiz*, se incorporó en el propio *Semanario* a partir de 1845, lo cual refuerza la idea de que quienes en estos años asumieron la tarea de educar a los artesanos a través de la prensa formaban un grupo muy reducido que, aunque probablemente tuvo intereses propios y específicos respecto de otros grupos sociales así como de las elites, reconocían en el artesanado actitudes y vicios que consideraron necesario combatir, tal y como se observa en muchos de los artículos de ambas publicaciones.

Pese a las creencias y valores compartidos o a los vínculos de sociabilidad que pudieron existir entre la Sociedad y la Junta, hay elementos que muestran alguna distancia, a veces de matiz, entre los mensajes y discursos de *El Aprendiz* y los del *Semanario Artístico*, hecho que podría explicarse considerando la posibilidad de que algunos de los artículos publicados en *El Aprendiz* expresaran las ideas particulares de este grupo de artesanos, particularmente las de varios de sus funcionarios.

En este tenor, aunque no constituye una prueba contundente, parece más que una coincidencia que el artículo “El ocioso y el virtuoso”, que fue remitido por *El Aprendiz* al *Semanario Artístico* en noviembre de 1844, esté firmado con las iniciales “S. V. y A. C.” que bien podrían ser las de los nombres de Santiago Villanueva y Andrés Cuevas, vicepresidente y presidente de la Sociedad, respectivamente.³⁵ Sin embargo, es preciso señalar que debido a que aún no he podido localizar más ejemplares del órgano de prensa de la Sociedad, ésta es aún una hipótesis sobre la que habrá que trabajar más adelante.

³⁵ “El ocioso y el virtuosos”, en *El Aprendiz*, México, 2 de noviembre de 1844, en *Semanario*, tomo I. núm. 39, véase especialmente la p. 2.

Los mensajes de *El Aprendiz* a sus lectores

Por una que otra hora que trabajamos al día queremos un descanso, y nos creemos muy fatigados por haber hecho casi nada. Ese descanso que nos tomamos nos está envenenando. El reposo solamente es dulce después de un trabajo continuo y positivo, así como los placeres sólo son deliciosos cuando no se abusa de ellos. Si el descanso es un placer después de haber trabajado bien, debemos usar de él con suma moderación.³⁶

Con palabras y mensajes tales como los que aparecen arriba, *El Aprendiz* pretendía a mediados del siglo XIX despertar el “amor” al trabajo en los artesanos, combatir los “vicios” y hacer que éstos hicieran “buen” uso de su tiempo libre, de ahí que se recomendara moderar el descanso y se exaltaran las bondades de disfrutarlo después del “trabajo positivo”. Como se indicó anteriormente, uno de los objetivos que pretendía alcanzar esta publicación era *moralizar* a los artesanos e instruirlos a través de la difusión de conocimientos que les fueran de utilidad en sus oficios, visión que compartían los redactores de *El Aprendiz* con los del *Semanario*.³⁷

Por supuesto, para la difusión de estas ideas y la de los conocimientos *útiles* había que acercar a los artesanos a la lectura. Ésta y, en general, el impulso a la instrucción pública así como el fomento de las artes y oficios, que los redactores de las publicaciones consideraban una de las tareas impostergables del gobierno,³⁸ aparecen en ambas publicaciones como las piedras de toque que alejarían a los artesanos de los lugares en que privaban los *vicios*; es decir, las vinaterías, pulquerías y casas de juego. En este sentido, es claro que quienes escribían para estas publicaciones compartían con las autoridades y ciertos grupos privilegiados el interés por reorientar el uso del tiempo libre de los trabajadores, el cual era

³⁶ “Editorial de *El Aprendiz* del 17 de julio de 1844”, en *Semanario*, tomo II, núm. 26, México, 27 de julio de 1844.

³⁷ Véanse “Prospecto”, en *Semanario*, tomo I, México, 30 de enero de 1844; Anne Staples, *op. cit.*, 1988, p. 100.

³⁸ En un artículo de *El Aprendiz*, que apareció en el *Semanario Artístico* a finales de agosto de 1844 se decía: “Fomentar, enseña un maestro, es más que gobernar es crear, y la virtud creadora debe cuidar de que no se interponga ningún obstáculo entre el ingenio del hombre y su brazo, entre la concepción de una idea buena y su ejecución”. “Las cosas y las personas”, *El Aprendiz*, en *Semanario* tomo I, núm. 24, México, 30 de agosto de 1844.

considerado como *ocio* y que, al mismo tiempo, buscaran imponer sus valores *morales* al resto de la población.³⁹

Por estas razones, la preocupación por el fomento de la educación de los artesanos ocupó un lugar destacado en el *Semanario Artístico* y en *El Aprendiz*, publicaciones que por separado emprendieron las tareas de difusión de conocimientos *útiles* y consejos prácticos que consideraban de interés para el artesanado mexicano.⁴⁰ En consecuencia, como he indicado en otro trabajo, el *Semanario Artístico* destinó un número importante de páginas a presentar a los artesanos artículos sobre técnicas o métodos propios para el mejor desempeño de sus oficios.⁴¹

Al igual que en el órgano de difusión de la Junta de Fomento, en los números de septiembre de 1844 *El Aprendiz* presentó a los lectores recetas para la elaboración casera de cardenillo, talco y tinta, así como consejos para dorar el cobre y el latón.⁴² Sin embargo, por lo que se puede observar a partir de los ejemplares localizados, estos no fueron los únicos temas que se abordaron ni a los que *El Aprendiz* brindó mayor atención y espacio. Si bien es cierto que en septiembre de 1844 esta publicación dedicó varias páginas a presentar a sus lectores el “Reglamento de la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios” así como exaltar a la patria al calor de las celebraciones de la Independencia, la revisión de este semanario —así como de los artículos que se reprodujeron en la publicación de la Junta— muestra que la difusión de conocimientos útiles no constituyó ni cuantitativa ni cualitativamente la parte sustantiva de la publicación. Mientras

³⁹ En torno a la necesidad de “descifrar” la dialéctica de la cultura, sus puntos de conflicto y formas de resistencia más o menos articulada, Thompson ha señalado que, “debemos suplir esta articulación descifrando la evidencia del comportamiento y en parte dando la vuelta a los blandos conceptos de las autoridades dirigentes para mirar su envés. Si no lo hacemos, corremos el peligro de convertirnos en prisioneros de los supuestos de la propia imagen de los gobernantes”. E. P. Thompson, *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, Crítica, 1989, p. 39. Véase también E. P. Thompson, *op. cit.*, 1994. Para la idea de la “circularidad” de los discursos véase Roger Chartier, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, Gedisa, 1992.

⁴⁰ Los redactores del *Semanario* consideraban que la educación de los artesanos mexicanos había estado muy descuidada en el país. *Semanario*, tomo I, México, 30 de enero de 1844.

⁴¹ Aunque el *Semanario* insertaba en sus páginas este tipo de artículos y los dedicaba expresamente a los artesanos mexicanos, conviene destacar que un gran número de ellos era tomado, por ejemplo, del *Semanario Industrial de Madrid* que abordaba temas o aspectos diversos sobre procesos productivos de varios oficios, así como fragmentos de la historia científica de Francia. Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, 1996.

⁴² *El Aprendiz*, tomo I, núm. 11, México, 11 de septiembre de 1844.

que, en contraste, sí se puede afirmar que ésta dio mayor espacio a los mensajes de carácter *moral*; es decir, a los que versaban sobre la importancia del trabajo, el *buen* uso del tiempo libre, y la condena del ocio, la vagancia, el juego y la embriaguez, lo cual se puede observar por el lugar en que fueron colocados en *El Aprendiz*.

Al respecto, *El Aprendiz* indicaba desde sus primeros editoriales que la pobreza de los artesanos lejos de degradarlos debía conducirlos a la búsqueda del camino de la moralidad y las buenas costumbres, por lo cual señalaba que:

El artesano que subsiste de su arte, contribuye a cada paso al aumento de la riqueza y gloria de su nación [...] Ese artesano, mirado con orgullo y desdén, es sin embargo un hombre positivamente necesario y útil [...] La pobreza activa y laboriosa jamás debe ser vista con desprecio: la pobreza aplicada e industriosa es generalmente honesta y virtuosa: tan sólo se hace merecedora de desprecio cuando se entrega al ocio y al vicio.⁴³

Como se puede apreciar, para los redactores de *El Aprendiz* los artesanos eran hombres útiles y necesarios a pesar de su pobreza, pero sólo lo eran cuando se dedicaban a la práctica afanosa y constante de su oficio. En otras palabras, el artesano pobre debía saber que de una actitud *positiva* hacia al trabajo dependía su redención. Por ello, según esta visión, se señalaba que era indispensable formar y adiestrar el cuerpo de los artesanos a ciertos trabajos, así como propiciar el desarrollo de su inteligencia para obtener el perfeccionamiento de las artes y oficios. Sin embargo, había también que enseñarlo a “desechar el mal” tal como lo hacía un padre al educar a sus hijos.⁴⁴

En este sentido, los redactores de *El Aprendiz* —a los cuales el *Semanario* ofreció su colaboración y aprecio—⁴⁵ indicaban que existía la imperiosa necesidad de fomentar la “instrucción de los artesanos”, pues consideraban que el “secreto de los pueblos modernos” se encontraba en “la superioridad intelectual y el amor al trabajo, al que lleva[ba] necesariamente la instrucción”.⁴⁶

⁴³ “Ingratitud y Merecimientos”, *El Aprendiz*, México, 10 de julio de 1844, en *Semanario* tomo I, núm. 24.

⁴⁴ *Semanario*, tomo I, núm. 24, México, 20 de julio de 1844, p. 1.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 4.

⁴⁶ “Instrucción Artística”, *El Aprendiz*, en *Semanario*, tomo I, núm. 31, México, 7 de septiembre de 1844, pp. 1-2.

De ahí la necesidad de combatir las actitudes o *vicios* que se consideraban contrarios a la buena moral y a destacar las bondades que traía consigo el trabajo. El empleo del tiempo en el trabajo y la recomendación de usar con moderación el descanso, como se desprende de la cita con la que inicié esta parte del ensayo, muestra que para los redactores de *El Aprendiz* el trabajo era elevado al rango de virtud, de tal forma que era éste, y no la posesión de riquezas, el que hacía la diferencia entre un hombre virtuoso y uno no virtuoso, así como el “buen uso del tiempo libre” hacía la diferencia entre el tipo de ciudadanos que las elites querían para la república y aquellos individuos entregados al ocio y los vicios que eran considerados como el semillero de la inmoralidad y la degradación. En consecuencia, en este semanario varias veces se indicó a los lectores que la miseria de los artesanos sólo se alejaría por medio del trabajo y que las buenas costumbres y la práctica de los preceptos morales erradicarían la corrupción moral.

Tal como se indicaba en *El Aprendiz*, los artesanos debían emplear bien su tiempo—pues éste era “la alhaja más preciosa que pose[ía]” y de la que dependía su “fortuna”. En el mismo tenor, los redactores del semanario señalaban a sus lectores que sólo el tiempo empleado en el trabajo traería a los artesanos el bienestar personal y el de su familia, pues el tiempo empleado en trabajar se consideraba como “el verdadero dinero” y, en contraparte, todo aquel que no se dedicaba al trabajo así como el “ocioso que va a quitar el tiempo al hombre ocupado” era considerado como un verdadero “ladrón que roba a la sociedad entera el producto del trabajo del hombre”.⁴⁷ Por tal razón, se decía a los trabajadores:

[...] levante el artesano esa frente inclinada a la tierra que riegan sus sudores: ¿no es la obra misma de la creación la que en sus manos labran, acaban o conducen a los pies del creador? A la sombra del trabajo y con los hábitos de regularidad que se hace contraer, el artesano honrado disfruta de mayores comodidades; está mejor defendido contra las pasiones [...] Los hombres laboriosos son generalmente amigos del orden.⁴⁸

De esta forma, la concepción del trabajo como virtud y fundamento de la sociedad, y del orden moral y político era la que debía prevalecer entre el artesanado

⁴⁷ “Editorial de *El Aprendiz* del 17 de julio de 1844”, en *Semanario*, tomo I, núm. 26, México, 27 de julio de 1844.

⁴⁸ “El trabajo”, en *Semanario*, tomo I, núm. 10, 13 de abril de 1844, pp. 1-2 y núm. 11, 20 de abril de 1844, p. 1. La elevación del trabajo al rango de virtud y su concepción como la fuente de todo orden humano no fue privativa de México.

y, por lo mismo, había que desterrar toda actitud contraria que llevara al desorden y la inmoralidad.

¡Qué contraste para elegir con acierto la vida del hombre virtuoso y feliz por medio del trabajo! [...] si abrazamos las fatigas del trabajo, nos dará éste por premio los placeres y el consuelo de la virtud; pero con la ociosidad, abrazaremos los amargos sinsabores e inquietudes que siempre le acompañan.

El hombre ocioso es un ente despreciable, nocivo, gravoso y perjudicial a la sociedad [...] su pensamiento se ocupa por lo regular en proyectos dañosos o en cometer crímenes. Al contrario el hombre trabajador, y por lo mismo virtuoso, es apreciado por todas partes.⁴⁹

El trabajo, en suma, era una de las actividades, quizá la más importante, a la que el artesano debía dedicar su tiempo, pues se consideraba que con ello los trabajadores se alejarían de la *terrible tentación* de participar en los trastornos y *revoluciones* políticas. Asimismo, se asumía que la dedicación constante sería el antídoto de la ociosidad, la embriaguez, el juego y el robo, y por ello, fueron temas abordados en las páginas del semanario que, como producto de su época y probablemente vocero de un grupo privilegiado de artesanos, incorporaba a su discurso la visión que se tenía de su sociedad.

Desde esta perspectiva, es claro que el continuo ataque al ocio estuvo estrechamente vinculado a un cambio en la concepción del trabajo pero también del tiempo. Tal como se exponía en el semanario, todos los artesanos tenían el deber de conocer la importancia y el valor del tiempo aprendiendo a usarlo de forma conveniente, pues de lo contrario podían incurrir en el vicio perjudicial del *robo*. Había que enseñarles a respetar la propiedad ajena y con ello el tiempo de otros, especialmente el tiempo de las personas para las que trabajaban, lo cual podría indicar que este discurso contaba con la participación de artesanos propietarios de taller.

Los términos que se utilizaban en el semanario para subrayar la importancia que el artesano debía dar al tiempo, guardan cierto paralelismo con el esfuerzo disciplinario y los cambios en la percepción del tiempo analizados por E. P. Thompson para la sociedad inglesa. Tal como lo ha señalado este autor, en la industria manufacturera de pequeña escala y en el pequeño taller artesanal prevalecía la “orientación al quehacer”. El predominio de la orientación al quehacer hacía que

⁴⁹ “El ocioso y el virtuoso”, *El Aprendiz*, México, en *Semanario*, tomo I, núm. 39, 2 de noviembre de 1844, pp. 1-2.

no existiera una división tajante entre vida y trabajo, y que los ritmos de tiempo de trabajo y de descanso se entremezclaran. Sin embargo, al menos durante los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX, los antiguos hábitos de trabajo fueron duramente atacados por una abundante propaganda moralista y disciplinaria en la que el tiempo era reducido al valor del dinero.⁵⁰ Propaganda que se expresó en los periódicos mexicanos de mediados del siglo XIX destinados a los artesanos y que, probablemente, los funcionarios de la Sociedad ya habían incorporado a su lenguaje, pero dotándola de contenidos propios y de acuerdo con sus circunstancias particulares.

Desde esta perspectiva, es importante destacar que de acuerdo con *El Aprendiz*, la disposición al trabajo no era una característica ajena a los artesanos, a pesar de que por la falta de empleo se les confundiera con “el hombre que abraza el ocio por afecto”. En este sentido, si bien los redactores aconsejaban al artesano no dejarse deslumbrar por “falso brillo y engañoso descanso” —aler-tándolo, al mismo tiempo, sobre “el triste estado a que se mira el hombre reducido al ocio”—, resulta claro que para los redactores del semanario la pobreza de los trabajadores y la falta de empleo los había colocado injustamente entre la población que era condenada por las elites, tal y como se desprende del siguiente párrafo:

Sabed que las indignas costumbres del vicioso atraen sobre vosotros las quejas de los opulentos, sin considerar que no son todos lo que parecen por el traje humilde que los cubre; y que si muchas manos no están ocupadas en los talleres u otros ejercicios honestos y provechosos, no por esto emplean sus riquezas para ocuparos y remediar así los males de que se lamentan, el alivio de vuestra suerte, el aumento de sus mismas riquezas, la extinción posible del ocio en quienes se aloja por necesidad, el fomento de las artes y oficios [...] Es por tanto una grande injusticia confundir al ocioso con el virtuoso, acaso nomás porque usen el mismo vestido de pobre [...] *No es el hábito el que hace al monje. ¡Pero llegará el día, en que a pesar del traje humilde y opaco brillen ricamente las virtudes de aquel que hasta hoy es juzgado como vicioso porque no se halla bien vestido!*⁵¹

⁵⁰ E. P. Thompson, *op. cit.*, 1989, pp. 245-247 y 259. En Inglaterra como en México, la educación se consideró como el vehículo para formar el hábito de la industriiosidad. Asimismo, en los dos países se presentó una constante crítica moral de la ociosidad, aunque en la sociedad inglesa estuvo vinculada a la evolución de la ética puritana, pp. 276-277 y 280; véase también E. P. Thompson, *La formación de la clase obrera en Inglaterra: 1780-1832*, Barcelona, Laia, 1977. Para Francia véase William Sewell Jr., *op. cit.*, 1992 y Haine Scott, “The Priest of the Proletarians: Parisian Café Owners and the Working Class History”, en *International Labor and Working Class History*, núm. 42, primavera de 1994, pp. 17-28.

⁵¹ “El ocioso y el virtuosos”, *El Aprendiz*, México, 2 de noviembre de 1844, en *Semanario*, tomo 1, núm. 39, pp. 1-2.

Por otra parte, tal y como se puede observar en la cita anterior, resulta evidente que para los redactores de este semanario el fomento de las actividades artesanales suponía una mayor inversión de recursos económicos, en particular de la población que tenía grandes fortunas, así como la organización de los trabajadores, lo cual quedó expresado en el “Reglamento de la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios” del que me ocupé en la primera parte de este artículo.

REFLEXIONES FINALES

Como se apuntó a lo largo de este ensayo, si bien en el estado actual de la investigación no se cuenta con elementos suficientes para determinar por cuánto tiempo funcionó la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, conocer la composición de su base social o el tipo de relaciones que estableció con la Junta de Fomento y, en su caso, con la esfera pública, el análisis de su reglamento y de *El Aprendiz* permite un acercamiento desde otro ángulo a las ideas y preocupaciones que tuvieron algunos artesanos de la Ciudad de México a mediados del siglo XIX. En este sentido, aunque todavía está pendiente una búsqueda más amplia, el estudio de la información disponible me deja concluir que esta organización de artesanos era una asociación voluntaria, democrática en su estructura y que rebasó la organización en el marco del oficio pues, a diferencia de la Junta de Fomento, no estableció agrupaciones internas (juntas menores) a partir de oficios particulares. Elementos que, en conjunto, perfilan a la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios formada entre 1843 y 1844 como la primera sociedad mutualista de la Ciudad de México, prácticamente una década antes de lo que hasta ahora nos había informado la historiografía sobre el tema.⁵²

Asimismo, del análisis del reglamento y de los números disponibles de su órgano de difusión, se desprende que si bien los artesanos que participaron de esta sociedad adoptaron una mentalidad proteccionista respecto de la competencia de las manufacturas extranjeras y concedieron gran importancia a la buena enseñanza

⁵² Diversos autores han señalado que la primera sociedad mutualista en la capital la formó un grupo de sombrereros en 1853. Carlos Illades informa al respecto que José C. Valadés la denomina como la Sociedad Particular de Socorros Mutuos. *Cfr.* Carlos Illades, *op. cit.*, 1996, pp. 86-87; *Cfr.* José C. Valadés, *Sobre los orígenes del movimiento obrero*, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero (cuadernos obreros/20); *El socialismo libertario mexicano (siglo XIX)*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1984; y Jorge Basurto, *El proletariado industrial en México (1850-1930)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, entre otros.

de los oficios y a la educación, también propusieron prácticas de fomento novedosas y progresistas para la época, y consideraron sustancial una educación más amplia. En este aspecto, no cabe duda que, en tanto que producto de tiempo, los funcionarios de la sociedad compartían preocupaciones con otros sectores del artesanado y con algunos miembros de la elite; sin embargo, resulta claro que en esta organización se alcanzan a ver prácticas y lenguajes de tipo moderno que la distancian sustantivamente de las corporaciones de antiguo régimen y de la propia Junta de Fomento de Artesanos, lo cual evidentemente muestra por una parte la gran heterogeneidad que caracterizó a los trabajadores de las artes y los oficios y, por la otra, la necesidad de estudiar los vínculos de sociabilidad entre éstos y otros grupos sociales.

Al respecto también hay que decir que aunque es difícil medir el impacto de los mensajes que los funcionarios enviaron a través de *El Aprendiz*, es claro que los autores de los artículos compartían con las elites la preocupación sobre el uso del tiempo libre de las clases populares y la condena de lo que consideraban como la pérdida de tiempo en el *ocio*. Sin embargo, en los escasos artículos que he podido localizar se alcanza a ver también que éstos trataron de distinguir y señalaron las diferencias entre los artesanos *virtuosos* que se encontraban desocupados por la falta de empleos y los *verdaderos vagos y ociosos*, a pesar de que los primeros vivieran en condiciones tales de pobreza que los hiciera parecerse a la población marginal.

Desde esta perspectiva, las propuestas de fomento al trabajo y la producción de los artesanos que aparecen en el reglamento adquieren mayor sentido, pues muestran el interés de sus autores por formar una sociedad que, mediante la colaboración de los propios artesanos, pretendía impulsar la producción *industrial* y contribuir a mejorar sus condiciones de vida. Temas que aparecen también en *El Aprendiz*.

Finalmente, es conveniente insistir que, a pesar de que no se sabe a ciencia cierta por cuánto tiempo funcionó esta asociación, el reglamento indica que a mediados del siglo XIX se pensó en una alternativa de organización para el artesanado —diferente a la Junta de Fomento de Artesanos—, que se distanciaba del poder e incorporaba prácticas de organización, funcionamiento y solidaridad de carácter moderno. Además, vale la pena subrayar que, en contraste con la Junta de Fomento, en esta sociedad se agrega también la novedad de un lenguaje que revela la impronta del pensamiento liberal, asociacionista y patriótico del cual probablemente empezaban a participar algunos artesanos a mediados del siglo XIX.